



DECRETO N° **2519**

TEMUCO,

VISTOS

14 AGO 2018

Rentas Municipales.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas

3.- Documentación de la Sra. Doris Jara Fernández.

4.- Informe socioeconómico realizado a la Sra. Doris Jara Fernández, con fecha 30 de julio 2018, como antecedente para la asignación del permiso de ocupación en Feria Pinto.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica del solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asignese a contar del 2° Semestre 2018, permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejon 2 de la Feria Libre Pinto, a la persona que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 2

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
55	JARA FERNANDEZ DORIS			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondiente al Bandejon N° 2 Feria Pinto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá, la fiscalización de las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JULIA RAMBADA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

- X KRN/cem.-
DISTRIBUCION:
- Jurídico
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Rentas y Patentes
 - Of. de Partes
 - DIDECO

INDOC 1566927